

Personalmente juzgando, creo que el H. congreso será el mejor postor; pero la proposición debe ser aprobada tal como está, porque, como dejo dicho, es colocar á estas instituciones en situación difícil. La primera de la venta se hace necesaria, y si se lograra obtener, la ejecución del expediente de necesidad y utilidad, la venta se haría en el día, mucho más hoy que el H. congreso ha publicado avisos, ofreciendo comprar alguna propiedad para aquella escuela, y quizá le convendría adquirir el local, que, con fin tan laudable, ha motivado la proposición del H. señor Quintanilla.

Dejo así, señor coronel prefecto, cumplido el informe que se digna pedirme, encareciéndole, por mi parte, que el expediente sea devuelto á la brevedad posible.

Cuzco, setiembre 5 de 1898.

Juan Julio del Castillo

Señor director:

Los secretarios de la H. Cámara de Senadores, á nombre de la Comisión de Beneficencia, solicitan que, este despacho, informe sobre el proyecto de resolución legislativa del H. señor Quintanilla, que tiene por objeto el que el Estado expropie á la Beneficencia del Cuzco el local del antiguo hospital del Espíritu Santo, para adjudicarlo á la municipalidad, á fin de que establezca en él la escuela de Artes y Oficios.

Como la Beneficencia del Cuzco manifiesta la conveniencia de que el local sea enagenado, exigiendo solo que la venta se haga en remate público, lo que no es posible en el caso de expropiación á que se refiere el proyecto, y como para que ésta se verifique debe tasarse el fundo, como lo dispone el artículo 1516 del Código de Enjuiciamientos, la Sección es de parecer: que no hay inconveniente para que el Gobierno reasuma la propiedad del hospital del Espíritu Santo, previo pago, á la Beneficencia, del valor de tasación.

En cuanto á si el Gobierno, una vez adquirido el local á cuya venta se allana la Beneficencia, debe ó no adjudicarlo á la municipalidad del Cuzco, y la forma en que deberá hacerlo, no

siendo asuntos concernientes á este despacho, la Sección se abstiene de informar sobre ellos.

Con lo expuesto, queda cumplido el decreto de U.S., que precede á este informe.

Lima, setiembre 21 de 1898.

Cesar Saco Flores

El señor **Presidente** — El dictamen es contrario al proyecto; y está firmado por todos los miembros de la Comisión de Beneficencia. Está en discusión el proyecto.

El señor **Luna T.** — Tenga la bondad el señor secretario de leer el dictamen. — El señor secretario leyó nuevamente el dictamen.

— Como ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y, procediéndose á votar, fué desechado el proyecto.

El señor **Villanueva** — Desechado el proyecto hay que discutir el dictamen.

El señor **Presidente** — Pero si el dictamen concluye pidiendo que se deseché el proyecto, que es lo que se ha hecho.

— Desechado el proyecto, y quedado, en consecuencia, aprobado el dictamen, S. E. levantó la sesión, por ser la hora avanzada.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR

36.^a sesión, del miércoles 27 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Burga, Bezada, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, Forero y Osorio, García Calderón, Ganoza, Gomerio, Lama, Luna T., Morote, Morzán, Navarrete, Normand, Ocampo, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tennaud, Tovar, Valderrama, Villanue-

va, Ward, Zagarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, participando que para emitir el informe que se le ha pedido en el proyecto relativo á los requisitos que deben reunirse para obtener título de abogado; se ha dispuesto que lo expida previamente el ilustre colegio de abogados.

Al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo para su distribución entre los HH. señores senadores, setenta ejemplares de los anales de las Obras Públicas del Perú por 1892.

Al archivo, distribuyéndose los ejemplares.

De los señores secretarios del Congreso, remitiendo el expediente de doña Mercedes Zavala, sobre el que, el Ejecutivo pide aclaración acerca de la resolución que contiene; á fin de expedir la cédula de montepío correspondiente.

A las Comisiones de Premios y principal de Guerra.

PROYECTOS

Del señor Barrios, autorizando al Ejecutivo para que contrate directamente, ó por medio de propuestas cerradas, la construcción del ferrocarril de Ilo á Moquegua, y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones de Obras Públicas y auxiliar de Presupues o.

Del señor Falconí, votando en el Presupuesto General, por una sola vez, la cantidad de trescientas libras con que se acudirá á la Municipalidad de Coracora, con la terminante prevención de que se proceda en el día á reedificar el local de la escuela de varones de dicha ciudad sin distraer tales fondos en obras de otra naturaleza.

A la Comisión auxiliar de Presupuesto.

DICTÁMENES

De la Comisión principal de Guerra, en la solicitud de doña Margarita Bernal, venida en revisión, sobre aumento de montepío.

De la auxiliar del mismo nombre, en el expediente de doña Rosa Rivera, venido en revisión, sobre aumento de montepío.

A la orden del día, para sesión secreta, ambos dictámenes.

De la de Justicia, en el expediente del bachiller don Telésforo Zuloeta, venido en revisión, sobre dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

A la orden del día.

De la de Instrucción, en el proyecto del señor Barrios, sobre jubilación de los catedráticos principales, titulares, de las universidades de la República.

A la orden del día, completándose las firmas.

De la auxiliar de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, referente á que se vote en el Presupuesto General, para el próximo año, la cantidad de dos mil quinientas libras con destino á la reparación del cauce del río Lambayeque.

A la orden del día.

SOLICITUDES

Del alcalde de la Municipalidad de la villa de Pucará, para que el H. Senado preste su aprobación al proyecto presentado en la H. Cámara de Diputados, referente á que se vote la subvención de tres mil soles para la construcción de la obra del puente, que desde el año pasado se comenzó.

Se mandó reservar para su oportunidad.

De doña Mercedes Heredia, viuda del teniente coronel don Manuel Pérez, sobre aumento de montepío.

A la Comisión de Premios.

De don Alberto Lapón, para que se resuelva el expediente á que se refiere A sus antecedentes.

Antes de pasar á la orden del día, el señor **Gomero** hizo el siguiente pedido:

Excmo. señor: La Municipalidad del Callao, conforme á las prescripciones de la ley, puso en subasta pública la obra de la canalización de la ciudad; en efecto, la obra se remató y fué adjudicada al mejor postor.

El expediente de la materia pasó á la Junta Departamental como su revisora inmediata; y ésta, sea con razón ó sin ella, hizo observaciones de detalle en dos de las cláusulas de la base del remate.

El Concejo Provincial, no sólo no aceptó esas observaciones, sino que las tomó como ofensivas y depresoras de su dignidad. En esta situación, ambas corporaciones ocurrieron en consulta al Supremo Gobierno: de esto ha transcurrido cinco meses y el Gobierno no se ha dignado absolver la consulta.

En esta virtud, suplico á V.E., que, con acuerdo de la Cámara, se dirija un oficio al Gobierno en el sentido de que, siendo la obra de la canalización del Callao de alta importancia y de utilidad pública, se sirva absolver la consulta que le tiene hecha la Junta Departamental y el Concejo de la provincia.

Además, Excmo. Sr., que se le diga, también, que si no tiene inconveniente que oponer, apruebe el remate de la referida obra.

—S. E. el Presidente manifestó, que no encontraba inconveniente, en la primera parte, para hacer la consulta; y que, respecto de la segunda, creía que sería presionar al Gobierno y salir de la esfera de las atribuciones de la Cámara, por lo que, no le parecía conveniente decir al Ejecutivo que aprobase el remate, porque éstos están sujetos á ciertas prescripciones, y es el Gobierno el que debe ver si se han llenado, ó no, las formalidades de ley, así es que podía concretar su señoría el pedido á la primera parte.

El señor Gomero indicó que se dijera entonces: que si el Gobierno no tiene inconveniente que oponer, por haberse llenado todas las prescripciones legales, apruebe ese remate.

—Hecha, en los términos antedichos, la consulta, la H. Cámara la resolvió favorablemente.

El señor Tovar, formuló el pedido que sigue:

Voy á hacer un pedido. Este concierne á procurar la facilidad del comercio entre los puertos del sur de la República.

Con alto sentimiento he visto, revisando el arancel peruano-chileno, que había grandes dificultades para combinar las transacciones entre los puertos del sur y los de la vecina República, y he notado grandes diferencias que vienen á explicar la dificultad de la viabilidad del comercio entre los puertos del sur. Así por ejemplo, la distancia que hay entre Mollendo y el Callao es una tercera parte respecto de la que hay entre Valparaíso y este último puerto, y siendo los aranceles, como he dicho antes, encuentro, por ejemplo, que el charqui chileno, de Valparaíso al Callao, pagaba, en esa fecha, seis pesos fuertes oro, y de Mollendo al Callao, doce soles fuertes. Hay, pues, Excmo. señor, diferencia inmensa de distancia y de valor, y los representantes que somos del sur y que anhelamos el comercio fácil de la República, y expendir los productos de aquella sección acá, y viceversa, no podemos dejar pasar desapercibida esta diferencia enorme, que trae como consecuencia que no pueda haber un comercio franco con esta sección de la República.

Por esto, pido á V. E. que oficie al señor Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva mandar ambos aranceles comparados, con el objeto de presentar el proyecto, en debida forma, cuando sea necesario.

—A indicación de S. E., cambió su señoría la palabra *aranceles* por *tarifa de fletes*; y se dispuso pasar el correspondiente oficio.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en debate el siguiente proyecto del señor García Calderón, que fué dispensado del trámite de comisión:

El Congreso de la República

Considerando:

Que el pueblo de nueva Chosica, perteneciente á la provincia de Lima, y el caserío de Chosica vieja, que corresponde á la de Huarochirí, forman hoy

una sola población, no siendo, efectivamente, sino dos barrios de la misma, que están unidos por un puente;

Que es necesario y conveniente allanar las dificultades que se suscitan, y economizar los gastos que impone, para la buena administración política y local, la existencia en dicho lugar de dos autoridades, actuando en tan reducidos límites;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Anéxase al distrito de Lurigancho, que en adelante se denominará distrito de Chosica, de la provincia de Lima, el territorio comprendido en la margen izquierda del río Rímac, entre el caserío de Chaclacayo, término del distrito de Ate, y el puente de San Pedro Mama, límite de la hacienda de Chosica con la provincia de Huaro-chirí.

Art. 2.º La capital del distrito de Chosica será el pueblo del mismo nombre, construido sobre ambas márgenes del río Rímac, y que forma las poblaciones de la antigua y nueva Chosica.

Lima, setiembre 22 de 1899.

F. García Calderón

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Se dió lectura los á documentos que siguen:

COMISION AUXILIAR
DE HACIENDA

Señor:

Remitido á esta H. Cámara el proyecto de resolución legislativa, presentado por la Comisión principal de Presupuesto, en sustitución del proyecto de los HH. diputados señores N. Alvarez Calderón, Antonio Delgado y Delgado y Manuel B. Pérez; vuestra Comisión pasa á emitir el dictamen que se le ha pedido.

En 29 de mayo último, el señor juez

privativo de aguas del departamento de Lambayeque, convencido de la necesidad de dar cauce estable al río del mismo nombre, y de evitar que se repitan las quiebras, que en la actualidad ponen en serio peligro la vasta agricultura de esos importantes valles, se dirigió á la primera autoridad política del departamento, á la H. junta departamental, á los HH. concejos provinciales y á los interesados en las aguas, solicitando el apoyo y los auxilios pecuniarios indispensables para llevar á buen término la obra de reparación del cauce del río expresado; y con tal propósito, organizó un expediente en el que corren los informes de las autoridades políticas y locales de esa sección territorial; el del ingeniero D. Emeterio Pérez, encargado de algunas obras provisionales en el cauce del mismo río, y los de las comisiones de agricultores y experimentados, nombrados para el efecto: expediente que ha sido elevado, en vista de la escasez de fondos para emprenderla, al conocimiento del Supremo Gobierno, como el llamado á salvar, en tan difíciles circunstancias, la vida agrícola de ese importantísimo departamento.

Por el mérito de estos antecedentes, el señor Ministro de Fomento, penetrado de la importancia de la obra y de la urgencia de su ejecución, ha tenido á bien encargar el estudio del detalle y del valor de la obra, que debe hacerse, al ingeniero señor Silgado, quien debe proceder, en sus trabajos, de acuerdo con el ingeniero señor Pérez; y por el mérito de esos mismos antecedentes, el señor Ministro del ramo ha informado en sentido favorable al proyecto que motiva el presente dictamen.

De todo esto se desprende, que el proyecto aprobado en la H. Cámara de Diputados, por el que se votan en el Presupuesto general de la República las sumas de veinticinco mil soles para la obra del cauce del río de Lambayeque, y de cinco mil soles para la compostura del desagadero del mismo río, tiende á facilitar la inmediata ejecución de esas obras, llamadas á hacer desaparecer la desesperada situación que atraviesan las poblaciones de Chiclayo y Lambayeque.

Así se apresura á reconocerlo vuestra Comisión; y por eso opina en el sentido de que aprobéis el proyecto que os

ha remitido, en revisión, la H. Cámara Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1899.

*Antero Aspíllaga—M. Adrián Ward
J. Casanova.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, setiembre 18 de 1899.

Excmo. señor presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por esta H. Cámara, me es honroso pasar, en copia, á V.E., con los demás documentos de la materia, el adjunto dictamen de la Comisión principal de Presupuesto, que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, votando en el presupuesto general de la República para el próximo año, la cantidad de dos mil quinientas libras, destinadas á la obra de refección del cauce del río Lambayeque, y de quinientas libras para la compostura del desagadero del mismo río y demás obras de defensa de la ciudad.

Dios guarde á V. E.

(firmado)—*Aurelio Sousa.*

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO
DE LA
H. C. DE DIPUTADOS

Señor:

Por mucho que la Comisión informante estime necesario conocer, primero: el resultado de la discusión del Presupuesto General para pronunciarse por obras que aumentando el monto de los egresos públicos, dificulten su balance; tiene que proceder especialmente al tratarse de la moción de los señores diputados N. Calderón, A. Delgado y Delgado y M. B. Pérez, por referirse á gastos urgentes y precisos, tendientes á salvar de su total aniquilamiento la valiosa industria agrícola del progresista departamento de

Lambayeque, y, lo que es más, á salvar de ser destruída por inundación la benemérita ciudad del mismo nombre.

La floreciente agricultura del departamento citado reclama la ejecución de las obras públicas á que se refiere la iniciativa, y que no pudiendo realizarse por el esfuerzo particular, ni con fondos departamentales, reclama la acción eficaz del Supremo Gobierno y el auxilio del Erario público.

El desarrollo de la agricultura es riqueza general, porque aprovecha á todos, y la del departamento de Lambayeque es, además, fuente directa de recursos fiscales, como es la generadora de la renta producida por las aduanas de Eten y Pimentel.

Salvar de su destrucción una ciudad tan antigua y digna como Lambayeque, es también obligación del Estado, llamado á proveer y evitar las calamidades públicas. Por otra parte, el Gobierno reconoce la necesidad inaplazable de llevar á cabo, en el menor tiempo posible, los trabajos, en términos que no deja lugar á duda la convicción expresa del administrador, que es el llamado á estudiar y conocer esa clase de necesidades.

Consecuentes con las ideas expuestas, nos pronunciamos en favor de la moción en informe, pero modificando sus conclusiones en el sentido de que se vote en el próximo Presupuesto General las partidas solicitadas de £ 2500 para la refección del cauce del río de Lambayeque, £ 500 para la compostura del desagadero del mismo río y obras de defensa de esa ciudad, dejando al Gobierno en libertad de dictar las órdenes convenientes para la pronta iniciación de los trabajos y fiel inversión de los fondos.

Tratándose de satisfacer necesidades públicas, no es justo afectar las rentas departamentales, que se verían absorbidas por el reintegro de las cantidades que se invirtieran en la ejecución de las obras.

Es contrario al orden administrativo económico y opuesto á las prácticas de buen gobierno, afectar rentas especiales para determinados gastos; de manera que no es correcto disponer en una ley que sean las aduanas de Eten y Pimentel las que deban abonar las cantidades votadas; el fondo

generales uno para toda la República y el administrador público es el único llamado á distribuirlo con sujeción al Presupuesto General y á las urgencias del servicio público.

La aplicación del gasto al mayor ingreso de las rentas generales de la Nación es tan vago, que no dice nada. Los ingresos fiscales se fijan por previsión, consultando la mayor aproximación posible á la exactitud; de manera que, no hay fundamento para suponer mayores ingresos; que si los hubiera, lógico sería aumentar aquellos.

Salvando los inconvenientes apuntados, vuestra Comisión principal de Presupuesto os propone, que aprobéis la moción de los HH. señores Alvarez Calderón, Delgado y Delgado y Pérez, en los términos siguientes:

EL CONGRESO &.

Teniendo en consideración:

1.º Que es de urgente necesidad emprender las obras de refección en el cauce del río Lambayeque, de reparación del desagüadero de dicho río y demás trabajos de defensa de la ciudad, á fin de poner á salvo la floreciente agricultura de ese departamento y la importante población del mismo nombre;

2.º Que las rentas departamentales no permiten atender á esas obras inaplazables, con la premura que el caso requiere;

Resuelve:

1.º Vótase en el Presupuesto General de la República para el próximo año, la cantidad de £ 2500, destinadas á la obra de refección del río Lambayeque, y £ 500 para la compostura del desagüadero del mismo río y demás obras de defensa de esa ciudad.

2.º El Gobierno procederá, en el día, á la ejecución de dichas obras, acordando las medidas conducentes al reintegro de las cantidades de dinero que se adelante y dictando las órdenes pertinentes para la fiel inversión de fondos.

Dése cuenta — Sala de la Comisión. Lima, setiembre 11 de 1899.

(Firmado)—C. de Piérola—Enrique Espinoza—Victor T. A. Sousa—Raúl Boza—R. Valle Riestra.

COMISION
DE OBRAS PUBLICAS
DE LA
H. C. DE DIPUTADOS

Señor.

Angustiosas, por demás, son las circunstancias por las que atravieza el progresista departamento de Lambayeque; las quiebras del río de su nombre, ocasionadas por grandes crecientes, amenazan de grave peligro á la agricultura de ese departamento, y privan á las ciudades de Lambayeque y Chiclayo del agua, elemento indispensable para la vida e higiene de sus vecinos.

Poner radical remedio á tan grave mal, es lo que demandan de la Representación Nacional los HH. señores, Alvarez Calderón, Delgado y Pérez, quienes, para el mejor efecto de su noble propósito, proponen: que las aduanas de Eten y Pimentel, entreguen á la junta departamental de Lampayeque, la cantidad de S. 25,000 para la obra de refección del cauce del indicado río, y soles 5,000 para la compostura del desagüadero del mismo río y obra de defensa de la ciudad de Lambayeque, á cuyo concejo provincial se entregará la precitada cantidad.

El Supremo Gobierno, á quien la comisión ha solicitado informe, sobre el particular, lo ha expresado del modo más favorable, repitiendo que ocioso sería detenerse sobre la necesidad inaplazable de llevar á cabo en el menor tiempo posible, los trabajos en referencia; apoya decididamente el Ejecutivo la iniciativa parlamentarla, materia de este dictámen; pero establece la necesidad de que se hagan previamente los estudios indispensables, y de que el adelanto de 30,000 soles que se haga por las aduanas de Eten y Pimentel sea reembolsable con la partida que anualmente fije para este servicio el presupuesto departamental de Lambayeque.

Vuestra comisión, atendiendo debidamente los antecedentes expresados y á la muy urgente necesidad de dictar pronta y eficaz medida que salve al departamento de Lambayeque de inminente ruina, se aparta del pensa-

miento del Gobierno en cuanto al reembolso que insinúa; pues en el caso presente, se trata de una calamidad pública, de suyo excepcional, á la que debe acudir el Estado, excepcionalmente también, sin comprometer las pequeñas rentas del departamento, destinadas para servicios bien determinados é inaplazables, que no pueden ser desatendidos, sin notorio perjuicio del interés público.

Además, debe considerarse que la agricultura de Lambayeque, á la que se trata de favorecer, es la que precisamente rinde al Fisco la cuantiosa renta que él obtiene de las aluauas de ese departamento, y que si se le concede el auxilio que tan urgentemente necesita, será el Fisco mismo quien más sienta las naturales consecuencias de la ruina de un departamento importante.

Es en mérito de estas ligeras consideraciones, que vuestra Comisión se pronuncia, decididamente, en favor del proyecto, y os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 7 de 1899.

R. Bentín.—Manuel Carpio Rivero.
—*J. F. Ramos.—Ramón Espinoza.*
—*F. de Rivero.*

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Los diputados que suscriben, considerando:

1.º Que las quiebras del río Lambayeque, ocasionadas por las últimas crecientes, ponen en inminente peligro la agricultura del departamento;

2.º Que el desvío de un río, de su cauce natural, priva á las ciudades de Lambayeque y de Chiclayo del agua necesaria para el consumo de sus moradores;

3.º Que para establecer el curso del río por su antiguo álveo, es necesario hacer obras de defensa que prevengan una inundación sobre la ciudad de Lambayeque;

4.º Que las rentas departamentales

no permiten atender á estas obras inaplazables, con la premura que el caso requiere; y

5.º Que es deber del Estado auxiliar á los departamentos para la ejecución de obras tan importantes é indispensables como éstas;

Proponen:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo dispondrá que las aduanas de Eten y Pimentel entreguen á la junta departamental de Lambayeque, hasta la suma de S. 25,000, para la obra de refección del cauce del referido río.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dispondrá, igualmente, que las indicadas aduanas, entreguen al concejo provincial de Lambayeque, la suma de S. 5,000, para la compostura del desaguadero del mismo río, y demás obras de defensa de esa ciudad.

Art. 3.º Estas partidas se aplicarán al mayor ingreso de las rentas generales de la Nación.

Art. 4.º Ambas corporaciones rendirán cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Lima, setiembre 2 de 1899.

Antonio Delgado y Delgado.—N. A. Calderón.—M. B. Pérez.

El señor **Presidente**—Está en discusión el dictámen de la comisión del Senado, que está en conformidad con el proyecto venido en revisión.

El señor **Navarrete**—Excmo. señor: A fin de que el Senado se penetre, de algún modo, de la importancia de la obra de que se trata de hacer en Lambayeque, de su urgencia y oportunidad, voy á permitirme hacer una breve reseña de los hechos ocurridos en esa importante sección de la República.

El río de Lambayeque, que lleva su curso al Pacífico, se divide á 18 leguas antes de su desembocadura, en el pasaje que llaman Puntilla y forma un cauce denominado el Taimi, por el cual se riegan importantísimas haciendas del departamento, y, sobre todo, la extensísima campiña de Ferreñale. Siguiendo su curso el río de Lambayeque, tres leguas después, se bifurca y forma otro cauce, que con el trascurso del tiempo, ha llegado á tomar

el nombre de río de Eten, y riega las campiñas de Reque, Monsefú y Eten. De este punto en que se bifurca, sigue el río su curso regando sus aguas, los extensos terrenos de Chiclayo y Lambayeque, hasta que llega á desembocar en el Pacífico, en la extensión de más de 7 leguas.

El río se encuentra colocado en un terreno inclinado de Norte á Sur y muy arenoso, de modo que, en su curso, las aguas fácilmente se desvían por cualquier represó. Con este motivo, cada vez que llegan las crecientes, se desbordan las aguas, é inundan los campos más bajos.

En las crecientes de los años 71, 78 y 91, hemos tenido roturas de cauces y desbordes dañosísimos, como los hemos tenido en el último año.

Si se hubiese tenido cuidado de limpiar con regularidad el cauce del río, es indudable que jamás hubiesen ocurrido estas inundaciones ni quiebras, porque las aguas corren con un declive de tres metros por kilómetro, de modo que fácilmente pueden correr. Pero no se ha tenido cuidado de limpiar el cauce y de allí proviene,—que facilitándolo la naturaleza del terreno, han ocurrido frecuentes quiebras y las aguas se han abierto paso abandonando su cauce anterior. Esto se ha venido á hacer mas sensible en los últimos años. Desde las crecientes que tuvieron lugar el año 78, se ha notado que las aguas se desviaban por el cauce de la hacienda de Pomalea, y, favorecidas por la naturaleza del terreno y la estrechez del alveo del río por las palizadas y que han ido arrastrando con los años, han ocasionado hoy que Chiclayo y Lambayeque hayan perdido sus aguas, no solo sus moradores, sinó también su vasta campiña, de modo que por el capricho de las aguas, unas poblaciones se ven constantemente amenazadas de inundaciones, y las otras amenazadas de completa escasez.

Esta es, señores, la situación actual del departamento, que se va haciendo cada año mas alarmante, conforme va pasando el tiempo.

Comprendiendo las autoridades políticas y locales la gravedad de la situación, iniciaron algunos trabajos provisionales con el objeto de dar agua, simplemente á las ciudades de Chiclayo y Lambayeque, agua que ha

tenido que llevarse por ferrocarril, y, tomarse aveces de algunos pozos; pero esas obras son provisionales, que no aseguran el porvenir de la agricultura de esos lugares; por esa razón se han hecho estudios por los ingenieros contratados por la Junta Departamental, proyectándose serios trabajos, á fin de que las aguas vuelvan á su curso antiguo y se pueda restablecer la tranquilidad en ese departamento.

En ese trabajo provisional se han invertido las pocas economías de la Junta Departamental y las suscripciones de los particulares; de manera que agotados los recursos del departamento para llevar á cabo tan importante obra, no se ha tenido otro medio que apelar á las rentas generales, que son las únicas que pueden salvar á esos pueblos de las calamidades que les amenazan; teniendo presente que, si esto no se hiciera, se perderían las poblaciones y los fondos principales del departamento, que, á la vez, son fuente de riqueza pública.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar, y fueron aprobados los dos artículos que forman el proyecto.

Se dió lectura á los siguientes dictamen y proyecto:

COMISIÓN DE INSTRUCCION
Y
AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

No siendo discutible la utilidad del observatorio metereológico, materia del proyecto de ley presentado por los HH. señores García Calderón y Barrios, y no habiendo desaparecido los motivos de conveniencia pública que determinaron su existencia; las comisiones informantes son de parecer que habiéndose fundado el observatorio metereológico con fondos proporcionados por los miembros de la Academia nacional de Medicina y donativos particulares, entre los que se distinguió el hijo del ilustre sabio don Hipólito Unánue, no sería justo suprimir, con daño evidente de los intereses sanitarios del país, un establecimiento llamado á prestarle tan importantes servicios en la apreciación y conocimiento de las enfermedades. Y como la

destrucción del actual observatorio es ocasionada por disposición gubernativa para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela de Medicina, el proyecto propende á devolver á la Academia el observatorio que ella fundó con tan laudables propósitos; en cuya virtud los suscritos son de sentir que os digneis prestar vuestra aprobación al mencionado proyecto, desde que la suma que se demanda es relativamente pequeña tratándose de un asunto de tanta importancia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1899.

F. García Calderón—M. C. Barrios—J. Valderrama—N. B. Hermoza—S. Casanova.

EL CONGRESO, &.

Considerando:

1.º Que es indispensable la existencia de un observatorio meteorológico, que sirva de base para el estudio de la climatología del país;

2.º Que el «Observatorio Unánue» situado en los terrenos del jardín botánico de esta capital y formado á expensas de donativos particulares y de las erogaciones de los miembros de la Academia nacional de Medicina, ha funcionado hasta la fecha con toda regularidad y prestado importantes servicios á la Nación;

3.º Que dicho «Observatorio Unánue» va á ser destruido en breve plazo, porque en el terreno en que está ubicado se va á construir el nuevo edificio de la Escuela de Medicina;

4.º Que no es posible exigir nuevo sacrificio á la Academia de Medicina para que construya otro observatorio; y

5.º Que es deber de los Poderes Públicos el proteger á las instituciones que como la Academia nacional de Medicina, prestan servicios de reconocida utilidad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la su-

ma de 12,000 S/. de plata, por una sola vez, para la construcción de un observatorio meteorológico nacional, que llevará el nombre de «Observatorio Unánue». Dicha cantidad se entregará, por el Tesoro público, á la Academia nacional de Medicina, la que se encargará de la ejecución de la obra.

Lima, setiembre 12 de 1899.

F. García Calderón—Manuel C. Barrios.

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión el dictámen.

El señor **Montoya**.—¿El Supremo Gobierno ha emitido algún informe, ó alguno de los Ministerios?

El señor **secretario**.—No, señor.

El señor **Montoya**.—Me parece indispensable oír al Supremo Gobierno. Se trata de un gasto y la obra requiere que se forme un presupuesto.

No creo que la cantidad de S. 12,000 sea suficiente; y no cabe duda que el Supremo Gobierno, por medio de los informes técnicos de un ingeniero, nos dará completa razón respecto de la obra, y si se puede hacer con la cantidad que se pretende votar.

El señor **Barrios**.—Si no fuera sino ese el inconveniente para la aprobación del proyecto, puedo satisfacer los deseos del H. señor Montoya.

La Academia de Medicina ha solicitado los servicios del mismo arquitecto que construyó el observatorio que hoy existe, y, éste ha indicado la cantidad de S. 12,000. No se ha pedido, pues, esa cantidad arbitrariamente, sino por indicación del arquitecto, que la cree necesaria para reconstruir el observatorio en otro lugar.

El señor **Montoya**.—En todo caso, el Ministerio de Fomento debe indicar si la obra es conveniente, y el Gobierno debe tener conocimiento de ella é ilustrar al Senado para que pueda dar una resolución que convenga. Yo pido que se oiga al Ministerio de Fomento.

El señor **Presidente**.—Por manera que SS.^{as} formula un aplazamiento.

El señor **Valderrama**.—La conveniencia del proyecto se deduce de los

considerandos en que es á fundada la proposición, y no hay necesidad de oír al Gobierno. Después del informe de dos comisiones, después de haberse estudiado el asunto, después de existir en el país el observatorio astronómico, el aplazamiento no conduciría sino á entorpecer el despacho del expediente.

El señor Montoya.—En materia de conocimientos técnicos y especiales no son las comisiones las que pueden dar su dictamen ilustrativo. Hay necesidad de oír al Supremo Gobierno, porque es el principal interesado en la cuestión de obras públicas. Creo, pues, indispensable, que se oiga al Ministerio de Fomento.

El señor García Calderón.—Las observaciones del H. señor Montoya serían atendibles, Excmo. señor, si se tratara de un establecimiento que se fuese á fundar; pero, el observatorio ha funcionado muchos años, con satisfacción general, y, todos los días, se publican los datos que suministra á los periódicos. De manera que lo que hoy se pide no es observatorio; no es aparatos para los estudios, sino, simplemente, la casa; la casa que vá á desaparecer, por que, en ese terreno, se construirá la nueva Escuela de Medicina, cuya primera piedra ha puesto ya el Gobierno. Debiendo desaparecer esa casa, es sumamente sensible que todo lo que allí se ha acumulado por la industria particular y las personas que han querido proteger la ciencia, vaya á desaparecer, por que no hay con qué reponerlo. Lo que se quiere es que el Congreso auxilie á la ciencia con S. 12,000, á fin de trasladar los útiles científicos que tiene el observatorio á otro lugar. No se trata de saber si esos útiles serán buenos, por que está probado que lo son; en este asunto no tiene nada que decir el Gobierno, ni otra autoridad. No se trata de saber lo que es observatorio; él está hecho, se trata, no me cansaré en decirlo, de hacer una casa para colocar los aparatos reunidos y á que no hay donde colocarlos. Esto me parece que no demanda muchos informes, y que, por patriotismo, se debe de votar sin perder un momento.

El señor Montoya.—El H. señor García Calderón juzga que el Ministerio de Fomento no tendría argumento que aducir para que no se votara la

cantidad propuesta en la proposición; pero olvida SS.^{as} que el Supremo Gobierno tiene multitud de propiedades que puede ceder para el objeto y que, en lugar de votarse S. 12,000, en las circunstancias en que el Erario nacional se encuentra, sería preferible oír al al Supremo Gobierno, para que indique si hay alguna propiedad que pueda ceder.

Esto es lo que pretendo, y lo creo racional. No me opongo á que se apruebe la moción, por que es necesaria, urgente é importante; pero que se oiga, en todo caso, al Ministerio de Fomento. ¿Qué premura hay para que se omita este trámite tan necesario é indispensable? No la veo.

El señor Gárdenas.—Yo creo inútil, Excmo. señor, solicitar este informe, porque, si, en verdad, como se ha expresado, no se trata de hacer un establecimiento nuevo, ni se va á ensayar por primera vez, en cuyo caso pudiera indicar el Gobierno si sería ó no conveniente el establecimiento de este observatorio, esta moción, como lo ha expresado el H. señor García Calderón, no necesita de los informes del Gobierno.

El Gobierno tuvo la idea de fabricar una nueva escuela de medicina ocupando el lugar del observatorio, y, por eso, ha considerado en el Presupuesto la cantidad necesaria para la traslación de este establecimiento, porque no ha abrigado el Gobierno la idea de que desaparezca. La utilidad de este establecimiento es manifiesta, y como ha dicho el H. señor García Calderón, todos los días se registra en los periódicos las observaciones meteorológicas que se hacen en él; y, repito, que en el presupuesto de la escuela de medicina está considerada la cantidad necesaria, porque no se ha supuesto que habría de desaparecer este establecimiento.

Además, no está la cuestión, como dice el H. señor Montoya, en designar uno de los lugares muy viejos y vetustos que tiene el Estado para aplicarlo á este objeto, porque éste es un establecimiento ad hoc, cuya construcción tiene que obedecer exclusivamente al fin á que es á destinado. No se puede, una comisaría de esas viejas, aplicar á este objeto, por que tiene que ser una construcción especialísima; por consiguiente, no se puede de-

cir que cualquier solar viejo pueda llenar el objeto.

El señor **Arámburu**.—A mí, lo que me contiene para juzgar la cuestión de fondo, es, si sería posible ó conveniente que el observatorio continuara en el vasto terreno en que se va á construir la Escuela de medicina; y por eso pregunto, si no sería posible dejar el observatorio dentro de la misma construcción.

El señor **Cárdenas**.—Precisamente, el día de la inauguración de esa obra, tuvimos ocasión de persuadirnos de que el terreno que ocupa ese establecimiento está dentro del que va á ocupar la nueva escuela de medicina, de manera que tiene fatalmente que desaparecer. Se consultó, desde luego, la manera de evitarlo; pero los planos hechos por el ingeniero y aprobados por el Gobierno son tales, que ese edificio no puede quedar donde está.

El señor **Romaña**.—Quién va á manejar esos fondos, Excmo. señor?

—El señor secretario leyó.

El señor **Romaña**.—No me parece correcto; deberían entregarse á una junta y no á una sola persona.

El señor **Barrios**.—Yo no tengo inconveniente en modificar el proyecto en el sentido de que se entreguen los fondos á la Academia de medicina.

El señor **Romaña**.—Pero rindiéndose cuenta, Excmo. señor.

El señor **Cárdenas**.—Creo innecesario que se exprese en la ley que ha de rendirse cuenta; no se concibe que quien administra fondos no rinda cuenta de ellos; y, tratándose de la Academia de medicina, parece injurioso hacerle semejante advertencia.

El señor **Romaña**.—Eso no puede ser injurioso; estoy lejos de querer ofender á una institución tan respetable como la Academia de Medicina, y si lo pido es para satisfacción y tranquilidad de la misma Academia.

El señor **Coronel Zagarra**.—Yo desearía saber si se ha hecho un presupuesto de esa obra; si hay planos etc., para fijarse la suma de S. 12,000.

El señor **Presidente**.—Me parece que no es exacto lo que dice el H. señor Cárdenas, de que ese gasto está considerado en el presupuesto de la Escuela de Medicina.

El señor **Cárdenas**.—Yo no he querido decir que está considerado en ese

presupuesto, sino que al idear esa obra y reconociendo la imposibilidad de que subsistiera el observatorio, no han podido dejar, los que la hicieron, de considerar el gasto que ocasionaría su traslación; sin que esto quiera decir que, efectivamente, se haya fijado una partida en el presupuesto.

—S. E. indicó que iba á consultar previamente el aplazamiento propuesto por el señor Montoya.

Hecha la consulta respectiva, la H. Cámara denegó el aplazamiento.

Continuando la discusión, el señor Barrios suprimió del artículo las palabras: «al tesorero de»—dejando subsistentes las palabras, «á la Academia Nacional de Medicina.»

Por disposición de S. E. se procedió á votar el artículo por partes.

Votada la primera hasta las palabras «Observatorio Único»; fué aprobada.

El señor **Presidente**.—Insiste el H. señor Romaña en su adición.

El señor **Romaña**.—Sí, Excmo. señor.

El señor **Aspillaga**.—Todos los que administran fondos públicos están obligados á pasar sus cuentas en detalle ante el Tribunal respectivo; el deseo de su señoría es también el mío, de que deben rendirse cuentas de los fondos públicos que se manejan, pero no es necesario que lo diga la ley.

El señor **Arámburu**.—Creo que se podría salvar diciendo: se administrarán conforme á la ley.

El señor **Aspillaga**.—Repito que no hay necesidad de poner eso en la ley, porque el Gobierno puede tomar todas las medidas que crea convenientes: exigir cuentas, poner interventor, etc. sin que nosotros se lo digamos.

El señor **Zagarra M. M.**.—Yo estoy conforme con el H. señor Aspillaga, en que es innecesario decir eso; pero debo advertir que no es la Academia de Medicina la que está llamada á encargarse de la ejecución de la ingeniería, puesto que el Gobierno tiene ingenieros y todas las facilidades para la construcción. La Academia podrá encargarse de obras técnicas, pero nada tiene que hacer con el manejo de fondos, con el contrato para materiales; etc., que está muy distante del objeto que persigue; así, pues, yo me opongo á esta segunda parte, y opino porque

el Gobierno sea el que se encargue de llevarla adelante.

El señor **García Calderón**.—La Academia de Medicina es dueño del «Observatorio», y hoy se encuentra con que su propiedad y el grandioso establecimiento que ha fundado está á punto de desaparecer, y para evitarlo pide que se voten S. 12000 para hacer una nueva casa en donde reuna los elementos valiosos que ella misma ha acumulado; y, á quien ha hecho esto se le dice ahora que no es capaz de manejar S. 12000, y que no puede construirse una casa como ella necesita?

Todo lo que hoy existe en ese establecimiento es propiedad de la Academia; constituida por personas científicas, interesadas por el bien del país, y que procurarán, por lo tanto, hacer una obra magnífica, contratando para ello á los mejores ingenieros. Por qué razón solo el Gobierno ha de ser competente para fabricar una casa? También los particulares pueden hacerlo, y, mucho más, la Academia, que reúne todas las condiciones de ciencia y de honorabilidad para el manejo de los fondos. Además, no se trata de ponerlos á prueba, de si son competentes, porque, eso es ya un hecho: desde que han podido hacerlo antes, ¿por qué no lo pueden hacer ahora? No hay, pues, razón para vacilar señores.

—Se procedió á votar la segunda parte y fué aprobada en esta forma:

«Dicha cantidad se entregará por el «Tesoro público á la Academia nacional de Medicina, la que se encargará de la ejecución de la obra.»

Se pasó á votar la adición propuesta por el señor Romaña y fué desechada.

El señor Montoya pidió constara que había estado en contra del proyecto, porque no se presentaba presupuesto ni plano de la obra.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

37.^a sesión, del jueves 28 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Bráñez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, Forero y O., García Calderon, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Normand, Ocampo, Olacoechea, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, acompañando copia legalizada de la propuesta hecha por el Ejecutivo, en octubre de 1893, para ascender á capitán de navío efectivo al graduado de esta clase don Juan J. Raigada.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del señor presidente de Exema. al Corte Suprema, devolviendo, con el respectivo informe, el proyecto sobre reforma del artículo 291 del código penal

A la Comisión que pidió el informe.

PROYECTOS

Del señor La Torre, votando dos mil libras peruanas, para la reparación de las iglesias Catedral y la Compañía del Cuzco, á razón de mil libras cada una, y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones de Gobierno y Obras Públicas.

Del señor Valderrama, para que el Congreso, en vista de las dudas que sugiere la forma en que está redactada la resolución legislativa de 25 de octubre de 1896, sobre introducción de materiales para la implantación del alumbrado eléctrico en la República,